



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para resolver lo pertinente.

Vélez, 31 de mayo de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2020-00014-00

Vélez, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la solicitud allegada por el apoderado judicial de la demandante señora MARIA DEL ROSARIO DIAZ ROJAS en el que acredita la devolución del correo físico bajo la causal “DESCONOCIDO” al lugar de residencia del demandado señor ALIRIO OVALLE SANTAMARIA; por lo tanto, solicita el emplazamiento del accionado ya que desconoce el lugar de residencia o domicilio del mencionado.

Corolario de lo ello, se ordena Emplazar al demandado ALIRIO OVALLE SANTAMARIA a través del registro nacional de personas emplazadas, al tenor de lo contenido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado No. 37 del 01-06 -22

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21601e0bb0192edfa9de480c2aef199029ba471f919d46eb416be0983242c83e

Documento generado en 31/05/2022 02:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>